

**PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO
A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS**

PROPUESTA DE REGLAMENTO

Artículo 1:

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de Proyectos de Investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de las Universidades Nacionales (UUNN) y cuenten con financiamiento, en disciplinas Científicas, Humanísticas, Tecnológicas o Artísticas.

Artículo 2:

El CIN realizará la convocatoria y, a propuesta de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte, designará una Comisión Evaluadora Multidisciplinaria por Regional, la que se encargará del análisis de las presentaciones y la elaboración del orden de méritos, en base a la cual el CIN dictará la correspondiente Resolución de otorgamiento.

Artículo 3:

La Secretaría de Ciencia y Técnica o su equivalente (SECYT) de cada UUNN será la encargada de gestionar todo lo referente al Programa de Becas (presentación al concurso y posterior seguimiento del desempeño de los becarios).

Artículo 4:

Se podrán postular a Becas estudiantes avanzados de una UUNN, que no superen los 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos).

Se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca. Aquellos postulantes que no alcancen el porcentaje establecido al cierre de la inscripción y adeuden hasta tres (3) materias para alcanzarlo, igualmente podrán inscribirse, y en caso de ser beneficiarios de una beca deberán acreditar haber aprobado dicho porcentaje, con el promedio exigido, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la misma.

Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado.

Artículo 5:

La carga horaria del becario es de doce (12) horas semanales y su dedicación sólo es compatible con un cargo docente con dedicación simple en la misma Universidad y los

beneficios que perciba el becario en carácter de “ayuda económica” (becas de ayuda económica, de comedor o apuntes, entre otros).

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses. Un alumno sólo podrá resultar beneficiado con dos períodos en esta categoría. Quienes hayan obtenido una beca, para presentarse a una nueva convocatoria deberán adjuntar un informe de avance del primer período, el que deberá contar con evaluación favorable de la Comisión correspondiente, además de la comprobación de que su rendimiento académico no ha disminuido.

El alumno que termine su carrera durante el beneficio de una beca de grado, podrá continuar hasta la finalización de la misma.

Artículo 6:

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido por el CIN. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. Cada UUNN deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes a la ART.

Artículo 7:

a) Cancelación:

El CIN podrá cancelar la beca a solicitud de la Universidad correspondiente, en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

b) Permisos y franquicias:

Se establece el régimen de permisos para los becarios, para los casos que a continuación se enumeran:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.
4. Por descanso anual: del 1 al 31 de Enero o período de 30 días corridos en época acordada con el Director de Beca, con percepción de estipendios.
5. Por duelo familiar:
 - a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
 - b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días hábiles, con percepción de estipendios.
 - c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 día hábil, con percepción de estipendios.
6. Por motivos de índole particular, el becario podrá inasistir hasta 3 días al año, en períodos no mayores de 1 día.
7. En casos excepcionales, la SECYT podrá otorgar permiso sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaren.

La SECYT de cada UUNN autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas.

Ninguno de los permisos acordados, eximirá al becario de la presentación de los informes en las fechas correspondientes.

Artículo 8:

Los aspirantes deberán realizar su presentación a la SECYT de cada UUNN.

Inscripción:

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de Trabajo, constancia de acreditación del Proyecto en el que se inserta (con sede en la Universidad en la que el alumno desarrolla sus estudios), el aval de sus directores y de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación.

El día de cierre de la inscripción se labrarán actas en las que deberán constar todos los inscriptos en el concurso. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Los candidatos podrán realizar sólo una presentación en cada convocatoria.

Admisibilidad:

Una vez cerrado el período de inscripción, la SECYT de cada UUNN analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en caso de no cumplimiento, la presentación se considerará inadmisibile y será desestimada.

Evaluación:

Para la evaluación de las presentaciones admisibles las UUNN de cada región elegirán una Universidad sede, a la que remitirán toda la documentación. La UUNN sede convocará a la Comisión Evaluadora, que emitirá un dictamen para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente.

Artículo 9:

Los becarios serán dirigidos por un Director que deberá formar parte del Proyecto de Investigación en el cual propone su inserción y podrá contar con un Codirector. Uno de los integrantes de la dirección (Director o Codirector) deberá ser un investigador formado o poseer título de Master o Doctor o Categoría III o superior en el Programa Nacional de Incentivos o en su defecto presentar sólidos antecedentes en el área; el otro solamente necesitará acreditar su participación en un Proyecto acreditado por UUNN u otros organismos del sistema científico y tecnológico nacional o internacional, de acuerdo con las condiciones establecidas para la acreditación de Proyectos en el Programa de Incentivos.

No podrán desempeñarse como Director o Codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Por convocatoria, no se admitirán más de 1 becario por Director o Codirector.

La figura del Codirector deberá estar debidamente fundamentada por el Director en la solicitud de beca. No es obligatoria y será tomada en cuenta únicamente si la justificación de su presencia está respaldada por las necesidades del Plan de Trabajo propuesto. La presencia de un Codirector local es obligatoria en caso que el Director no posea dedicación exclusiva, no sea Docente - Investigador de la Universidad o no esté radicado en el ámbito de la misma.

El Director o en su defecto el Codirector deberá revistar como docente en la UN en la que se desarrolla el Proyecto.

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la UN que avala la propuesta.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca, presentada por el Becario (con aval del Director) o por el Director (con conocimiento del Becario), debidamente fundamentada, será resuelta por la SECYT de cada UUNN.

Artículo 10:

Se tendrán en cuenta para la evaluación del postulante, sus antecedentes académicos, docentes y perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

	Puntaje
<p><u>1. Antecedentes Académicos</u> Se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el postulante (PHP) en la carrera y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución (PHC). $\text{Coeficiente } e = \frac{PHP}{PHC}$ $\text{Puntaje} = (1 - 1/\text{Coeficiente } e) + PHP * 5,45$</p>	55
<p><u>2. Antecedentes del Postulante</u> Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en UUNN, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	15
<p><u>3. Plan de Trabajo del Becario</u> Se considerarán las actividades a desarrollar por el Becario, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	15
<p><u>4. Dirección</u> Antecedentes en relación con el plan de trabajo, dedicación al Proyecto.</p>	15

Artículo 11:

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la Universidad donde cursa sus estudios el Becario, en el lugar de trabajo del Director o Codirector.

Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud.

1. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SECYT de su Universidad; comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
2. Presentar en la SECYT y antes del día diez (10) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas, avalado por su Director o Codirector.
3. Presentar ante la SECYT el informe final en la fecha establecida, firmados por el Becario, el Director de beca y el Codirector.
4. Poner a disposición del Director y Codirector de beca y de la Universidad, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
5. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales en cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.).

6. Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo o Lugar de Trabajo sin previa conformidad de la SECYT.
7. Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la Universidad respecto al desarrollo de su trabajo.
8. Participar de las actividades que la Universidad implemente con el fin de complementar su formación.

Artículo 12:

a) Presentación de Informes:

Los becarios deberán presentar ante la SECYT un Informe Final hasta 30 días de finalizada la beca.

Los informes deberán contar con la evaluación académica del Director y Codirector.

b) Contenidos del Informe:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página)
4. Hipótesis confirmadas o refutadas (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.)
8. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria.

c) Evaluación de los informes:

Los Informes presentados por los Becarios serán evaluados por la Comisión Evaluadora que correspondiera, la que emitirá dictamen fundado aconsejando aprobar o no aprobar los mismos.

En caso de Informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a un nuevo concurso.

Artículo 13:

Obligaciones del Director y Codirector

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SECYT cualquier trasgresión al mismo.
- b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo del Becario, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.
- c) Dirigir al Becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados.
- d) Certificar mensualmente ante la SECYT el cumplimiento de obligaciones y cumplimiento horario del becario, a fin de que se efectivice el pago de los estipendios correspondientes.
- e) Informar a la SECYT sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará a cada informe presentado por éste una evaluación académica del mismo, que deberá incluir

un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:

- 1) Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
- 2) Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
- 3) Concepto general del Becario.
- 4) Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

Artículo 14:

Renuncias y ausencias del director

- a) Una vez otorgada la beca, si causas de fuerza mayor le impidieran ejercer la dirección, deberá proponer a la SECYT un Director sustituto o un Codirector que en el mismo acto acepte esta tarea.
- b) No deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la SECYT haya designado a su propuesta un Director sustituto o un Codirector.

**PROGRAMA DE BECAS DE
ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS**

BASES PARA LA CONVOCATORIA 2011

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de las universidades públicas y cuenten con financiamiento, en disciplinas Científicas, Humanísticas, Tecnológicas o Artísticas.

Los estipendios de becas se financiarán i. con los fondos aportados por el ME, que serán distribuidos entre las universidades que se encuentren por debajo del promedio de cantidad de investigadores incentivados por universidad, en un 30 por ciento por partes iguales y un 70 por ciento en proporción a la cantidad de presentaciones por universidad y ii. con los fondos dispuestos a tal efecto por el CIN, que serán asignados, en un 30 por ciento de manera uniforme entre todas las universidades y el 70 por ciento de manera proporcional a la cantidad de presentaciones de las Universidades Nacionales que se encuentren por encima del promedio de cantidad de investigadores incentivados por universidad. Se establece que, en todos los casos, para el otorgamiento de la beca, la presentación deberá superar un estándar de calidad y resultar aceptable en su evaluación. Las universidades que decidan presentar postulantes deberán centralizar la recepción de las solicitudes a los efectos de brindar los avales correspondientes. Esta distribución se analizará en función al número de presentaciones por universidad y será revisada para sucesivas convocatorias.

Las Becas se otorgarán a estudiantes avanzados de la universidad que postule, que no superen los 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos) y que reúnan las condiciones para iniciar su formación en la investigación bajo la dirección de un investigador formado, en el marco de un proyecto de investigación acreditado. Se considera estudiante avanzado aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca. Aquellos postulantes que no alcancen el porcentaje establecido al cierre de la inscripción y adeuden hasta tres (3) materias para alcanzarlo, igualmente podrán inscribirse, y en caso de ser beneficiarios de una beca deberán acreditar haber aprobado dicho porcentaje, con el promedio exigido antes de la fecha estipulada para el inicio de la beca. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado.

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses. Los interesados podrán presentarse hasta en dos concursos consecutivos en esta categoría. La carga horaria del becario es de

doce (12) horas semanales. La beca sólo será compatible con un cargo docente con dedicación simple de la misma universidad y los beneficios que perciba el becario en carácter de “ayuda económica” (becas de ayuda económica, para comedor o apuntes, entre otros). El alumno que termine su carrera durante el beneficio de una beca, podrá continuar hasta la finalización de la misma, sólo si estuviera en el último tercio del período de beca. Al finalizar la beca deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) de cada universidad un informe final, avalado por su director. El otorgamiento de un segundo período de beca estará sujeto a la aprobación del informe correspondiente al primer período y a la comprobación de que su rendimiento académico no ha disminuido.

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido por resolución del CIN. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Los becarios serán dirigidos por un Director y podrán contar con un Co-director, al menos uno de ellos deberá formar parte del proyecto en el cual propone su inserción. Uno de los integrantes de la dirección (Director o Co-director) deberá ser un investigador formado o poseer título de Master o Doctor o Categoría III o superior en el Programa Nacional de Incentivos o en su defecto presentar sólidos antecedentes en el área; el otro solamente necesitará acreditar su participación en un proyecto acreditado por universidades u otros organismos del sistema científico y tecnológico nacional o internacional, de acuerdo con las condiciones establecidas para la acreditación de proyectos en el programa de incentivos. El Director o en su defecto el Co-director deberá revistar como docente en la UN en la que se desarrolla el proyecto. Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la UN que avala la propuesta. No podrán desempeñarse como Director o Codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario. Por convocatoria, no se admitirán más de 1 becario por Director o Co-director.

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de Trabajo y el aval de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación. Una vez cerrado el período de inscripción la SECYT de cada universidad, evaluará los requisitos de admisión conforme al presente Reglamento y las exigencias de los formularios ad hoc; en caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será desestimada.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión especial por Región, con participación extrarregional y que incluya al menos un evaluador por grandes áreas. La selección de las postulaciones se basará en: i. Promedios obtenidos en el porcentual de materias aprobadas; ii. Antecedentes del Postulante; iii. Antecedentes de Director y Co-director; iv. Consistencia del plan de trabajo del becario en sí mismo y en relación con el tiempo acordado para la beca. Cada Comisión Regional confeccionará un orden de mérito que elevará a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan aplicado en forma correcta, elaborará el listado de becas adjudicadas de acuerdo a los cupos establecidos y elevará al CIN que dictará la resolución pertinente. Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad el listado de becas otorgadas y una lista complementaria, que será utilizada para cubrir las

vacantes que se produjeran en caso de falta de toma de posesión o renunciadas ocurridas en el primer mes de iniciada la beca.

Anexo III

**BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011****CARATULA**

Detalle de la documentación presentada por el postulante para su inscripción al Concurso de Becas de Investigación.

INSCRIPCIÓN: Para la inscripción deberá presentar en la Secretaría General de Ciencia y Técnica una carpeta tapa cristal, conteniendo:

1. **Una (1) copia** impresa de todos los archivos que componen el presente formulario de inscripción, incluido el currículum del Director y Co-Director, debidamente cumplimentados y firmados donde corresponda.
2. **Un (1) Disco Compacto (CD)** conteniendo todos los archivos cumplimentados con la información requerida en cada uno de ellos. Verificar que los archivos grabados en el CD se correspondan con las copias impresas presentadas.
3. **Un (1) juego** de la documentación anexa y/o probatoria que se solicita.

IMPORTANTE: Una vez reunida toda la documentación en el orden propuesto, deberá numerar manualmente cada una de las páginas en el lugar destinado a tal fin en el encabezado de cada hoja, incluso las que usted adjunte, y en base a esa numeración confeccionar en forma manuscrita el siguiente índice/detalle, completando la columna "Página". Este formulario se considera una declaración jurada y la fidelidad de la información que contenga es responsabilidad del postulante.

Detalle de la Documentación Presentada		
Item	Página	Descripción
01	01	Solicitud de Inscripción
02	02	Director y Co-Director de beca.
03	03	a) Justificación del Director para la inclusión de un Co-Director de beca. b) Lugar de trabajo y conformidad de la autoridad de la institución.
04	04	Certificación de la Facultad o Instituto de Datos Académicos del Postulante.
05	05 a	Antecedentes del Postulante.
06	A	Plan de Trabajo.
07	A	Fotocopias de documentación probatoria.
08	A	<i>Curriculum vitae</i> del Director y Co-Director.
Firma y aclaración del Postulante:		
Esta documentación debe presentarse numerada en el orden propuesto, sin dejar hojas sueltas.		

CONCURSO DE BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011**Detalles de presentación****Talón para el interesado**

Lugar y Fecha:		
Apellido y Nombres del postulante:		
Ha presentado a la Secretaría General de Ciencia y Técnica la documentación requerida como postulante al Concurso de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2011.-		
A llenar por el recepcionista		
Número de Carpeta	Cantidad de Fojas	Firma Recepcionista:

De no ser otorgada la beca, la documentación deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días corridos de dictada la Resolución de adjudicación.


CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011
01 - Solicitud de Inscripción
Señor/a
**Secretario/a General de Ciencia y Técnica
de la Universidad . . .**
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi inscripción al Concurso de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2011.

A tal efecto adjunto los datos y documentación requerida en el formulario que acompaña a la presente solicitud:

Datos Personales	
Apellido y Nombres:	
C.U.I.L.:	- - (Adjuntar constancia del ANSES: www.anses.gov.ar)
Nacionalidad:	
Lugar de Nacimiento:	-Fecha Nacimiento:
Domicilio Actual:	
Localidad:	-Provincia:
Código Postal:	-Teléfono: -Celular:
Correo Electrónico:	

Datos de la Beca	
Director de la Beca:	-CUIL:
Co-Director:	-CUIL:
Área del Conocimiento: (Científicas, Humanísticas, Tecnológicas, Artísticas)	
Título del Plan de Beca:	
Lugar de Trabajo – Institución:	
Instituto/Área/Depto./Laboratorio:	
Proyecto de Investigación Acreditado en el que se inserta el Plan de Beca:	

Declaro conocer el Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la Beca solicitada.

Saludo al / a la Señor/a Secretario/a General con atenta consideración.

Lugar y Fecha: Firma Postulante:

Firma Co-Director de Beca	Firma Director de Beca	Firma Director de Proyecto
---------------------------	------------------------	----------------------------


CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011
02 - Director y Co-Director de Beca

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, las obligaciones que de él derivan para los directores, y dejo constancia que avalo el Plan de Trabajo del postulante. En caso de ser otorgada la beca, me hago responsable de proporcionar al becario los elementos necesarios para llevar a cabo su tarea en el lugar de trabajo propuesto.

Datos del Director de Beca		
Apellido y Nombres:	-CUIL:	
Domicilio Actual:		
Localidad:	-Provincia:	
Código Postal:	-Teléfono:	-Celular:
Correo Electrónico:		
Universidad:		
Cargo en la UUNN:		Dedicación:
Facultad / Instituto:		
Categoría:	Programa Incentivos:	CONICET:
CONICET - Lugar de Trabajo:		
Nº de becarios presentados a la convocatoria:		
Firma Director de Beca:		

En caso que el Director considere necesaria la inclusión de un Co-Director de Beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Datos del Co-Director de Beca		
Apellido y Nombres:	-CUIL:	
Domicilio Actual:		
Localidad:	-Provincia:	
Código Postal:	-Teléfono:	-Celular:
Correo Electrónico:		
Universidad:		
Cargo en la UUNN:		Dedicación:
Facultad / Instituto:		
Categoría:	Programa Incentivos:	CONICET:
CONICET - Lugar de Trabajo:		

Nº de becarios a cargo a la fecha:	
Firma Co-Director de Beca:	


CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011
03 - a) Justificación del Director para la inclusión de un Co-Director de Beca

El Director de Beca deberá justificar la inclusión de un Co-Director de Beca, expresando claramente los motivos que hacen necesaria tal inclusión.

Firma Director de Beca:	

03 - b) Lugar de Trabajo y Conformidad de la autoridad de la institución

Lugar de Trabajo del Postulante	
Facultad / Instituto:	
Area / Depto. / Laboratorio:	
Domicilio:	
C.P. - Localidad - Provincia:	
Teléfono/s (Código - Nro.):	

Conformidad del Decano, Director o Responsable de la Institución	
Por la presente presto mi conformidad para que, en caso de ser otorgada la beca solicitada, el postulante pueda realizar el trabajo propuesto en el lugar indicado precedentemente.	
Apellido y Nombres:	

Cargo en la Institución:	
Firma:	


CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011
04 - Certificación de la Facultad o Instituto de los Antecedentes Académicos

La presente página, una vez cumplimentada, debe ser impresa y presentada al Departamento de Estudios de la Unidad Académica que corresponda, a fin de que certifique la información que contiene.

Universidad:	
Facultad / Instituto:	
Apellido y Nombres:	
C.U.I.L.:	

Carrera que cursa actualmente:	
Duración Teórica del Plan de Estudios (en meses):	
Año de ingreso:	
Nº de materias del Plan de Estudio:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio Histórico de los Egresados (últimos 5 años):	
Promedio Histórico del Postulante (incluye aplazos):	
En todos los casos se deberá adjuntar a la presente el Certificado Analítico Original de notas obtenidas durante la carrera (incluidos aplazos) expedido por autoridad competente.-	

Responsable Departamento de Estudios	
Cargo:	
Firma:	
Sello o Aclaración:	


CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011
05 - Antecedentes del Postulante

Si los espacios destinados a este efecto le resultan insuficientes, inserte los espacios que considere necesario.

Actividades Docentes en Universidades Nacionales:

Actividades actuales		
Institución	Cargo	Año de ingreso

Actividades anteriores			
Institución	Cargo	Año de Ingreso	Año de Egreso

Perfeccionamiento del Postulante:

Otros Estudios Afines		
Nombre de la Institución	Años de Estudio Desde - Hasta	Título

Becas Obtenidas Precedentemente			
Nombre de la Institución	Tipo de Beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

Trabajos Publicados		
Título / Autores	Publicado en	Fecha

Presentaciones a Congresos		
Título / Autores	Presentado en	Fecha



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011

05 - Antecedentes del postulante (Continuación)

Conocimiento de Idiomas				
Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

Otras Actividades		
(monografías, trabajos de seminarios, pasantías de investigación, conferencias)		
Institución	Actividad	Título / Tema

Cursos Aprobados			
Institución	Tema	Carga horaria	Fecha



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011

06 - Plan de Trabajo de la Beca Estímulo

Título del Plan de Trabajo:

--

Área del Conocimiento:

Proyecto Acreditado en el que se inserta:

Resumen en español (hasta 200 palabras):

--

Estado actual del conocimiento sobre el Tema y Vinculación entre el Plan de Trabajo del Becario y el proyecto en el que se inscribe (desarrollar en no más de 900 palabras):

--

Objetivos e hipótesis del Plan de Trabajo a realizar (desarrollar en no más de 200 palabras):

--

Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos (desarrollar en no más de 900 palabras):

--

Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

--



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011

07 - Fotocopias de documentación probatoria

En este apartado, deberá adjuntar fotocopias de la documentación probatoria correspondiente a lo consignado en los ítems **04** y **05** del presente formulario.

Utilice esta página a modo de separador y agregue a continuación la documentación correspondiente.

No olvide foliar manualmente todas las páginas agregadas, incluso la presente, y una vez reunida toda la documentación, confeccionar el índice / detalle de la primer página de este formulario.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2011

08 - Curriculum vitae del Director y Co-Director

Utilice esta página a modo de separador y agregue a continuación la documentación correspondiente.

El currículum del Director y Co-Director debe confeccionarse utilizando el modelo provisto en el archivo "CIN Currículum.doc", debiendo presentarse una copia impresa de cada uno, y grabar los archivos correspondientes en el CD junto con los archivos del formulario de presentación.

No olvide foliar manualmente todas las páginas agregadas, incluso la presente, y una vez reunida toda la documentación, confeccionar el índice / detalle de la primer página de este formulario.

En caso de necesitar adjuntar documentación de gran volumen, hágalo en forma de anexos (**en carpeta separada, sin anillar ni foliar**), y confeccione en la presente página un detalle donde haga referencia a los mismos.